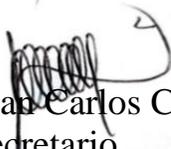


CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho, Pereira, Risaralda, 7 de mayo de 2024.

Para informarle a la señora Juez, que revisado el plenario, se encontró que en el auto del 30 de marzo de 2023, se consignó como nombre de la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías, Elizabeth Pulgarín Márquez, cuando realmente es Isabel Pulgarín Márquez.

Se informa que ante el cambio del portal web de la Rama Judicial por parte del Consejo Superior de la Judicatura, según circular PCSJC24-9 de febrero 23 de 2024 y del *cronograma de fortalecimiento e inquietudes salida a producción nuevo portal web de la rama judicial*, desde el día viernes 3 de mayo hasta el día lunes, no era posible subir estados para el día lunes 6 de mayo. Que se informó con posterioridad a la hora judicial el aplazamiento de la misma.

Se deja constancia de que a la titular del Juzgado se le concedió licencia por luto durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2024, mediante la Resolución 034 del 6 de mayo del año que avanza, proferida por la Presidencia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral tercero del auto que data del 30 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“Reconocer personería a la doctora ISABEL PULGARIN MARQUEZ como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el presente proceso de conformidad con lo expresado en el poder conferido.”

Los demás apartes del auto de la referencia, quedaran incólumes.

De otro lado, en atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por la abogada Isabel Pulgarín Márquez como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 069 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 10 de mayo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5a2c544252df4ddacb28a34abcddf20ca5a96d18f600d0f0d0a9da7d5d7a73**

Documento generado en 09/05/2024 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>